



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE CUNDIMANARCA
Calle 6 No. 1-15 Celular 316-4317280
jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quipile, Cundinamarca, diciembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

PROCESO : VERBAL – PERTENENCIA.
DEMANDANTE : ANTONIO LAGUNA PINZON
DEMANDADOS : HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA
MARIA HELENA GUTIERREZ DE MONROY
MARIA DEL CONSEJO MORENO SANCHEZ
MARCELINA MORENO RINCON
Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.
RADICADO : 2019-00082

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el apoderado de la parte actora y de conformidad con el artículo 375 del CGP y en atención con el artículo 6° del Acuerdo No. PSAA14-10118 de fecha marzo 4 de 2014., por secretaria inclúyase el contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Proceso de Pertenencia por el término de 1 mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurran después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

NOTIFIQUESE Y CUMPLÁSE

FLOR MELBA PARDO RODRÍGUEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL QUIPILE – CUNDINAMARCA Quipile–Cundinamarca, <u>11-12-2020</u> . Notificado por anotación en ESTADO No. <u>42</u> de la misma fecha a las 8:00am. NORMA YOLANDA CARDENAS LOAIZA Secretaria
--